



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°068-2021-A/MDC**

Carabayllo, 24 de agosto de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

**VISTOS:** El Informe N°141-2021-GPPCI/MDC, de fecha 24 de Agosto 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°406-2021-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 24 de Agosto 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El informe Legal N°242-2021-GAJ/MDC, de fecha 24 de Agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°766-2021-GM/MDC, de fecha 24 de Agosto de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la transferencia financiera decretada mediante Resolución Ministerial N°150-2021-TR, para financiar 317) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-13, contribuyendo a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el Artículo 50° señala: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, en su **Artículo 18°** precisa: "18.2 Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", en su **Artículo 5**, establece que son funciones del Programa "Trabaja Perú" las siguientes: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a





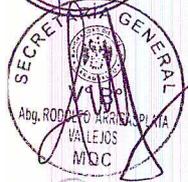
MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión Pública y actividades intensivas monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión y gobiernos locales o regionales; y, d) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;



Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su **Artículo 16**, numeral 16.1, literal c), autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo, el numeral 16.2 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.



Que, el Artículo 2, del Decreto Supremo N°125-2021-EF, establece: *"Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas"*;



Que, la Resolución Ministerial N°099-2021-TR, en su Artículo 1, establece: *"Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional (...)"*;

Que mediante el Artículo 1, de la Resolución Ministerial N°150-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa destinado a financiar cinco (05) convenio suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata All-13, en la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales en el marco del Decreto Supremo 125-2021-EF-del Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", por el importe de S/ 491,349.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, de las cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de Carabayllo el importe de S/ 100,000.00 (Ciento Mil con 00/100 Soles), para la actividad 3700001380:



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

META	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA TRABAJA PERU	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA	MONTO
131	3700001380	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 8184 SAN BENITO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN BENITO - DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	100,000.00
			100,000.00

Que, mediante Informe N°141-2021-GPPCI/MDC, y el Informe N°406-2021-SGP-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y la Subgerencia de Presupuesto respectivamente, recomiendan aprobar la desagregación de la Transferencia financiera mediante la Resolución Ministerial N°150-2021-TR, ascendente a S/ 100,000.00 (Ciento Mil con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional 2021 de la entidad, para financiar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", contribuyendo a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencia y Rubro 13-Donaciones y Transferencia, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N°242-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N°150-2021-TR, por encontrarse conforme a ley; y mediante Memorandum N°766-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE:** la desagregación de los recursos aprobados en la Resolución Ministerial N°150-2021-TR, por el monto de S/ 100,000.00 (Ciento Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

**CREDITOS SUPLEMENTARIOS**

**INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 Donaciones y Transferencia  
 PARTIDAD DE INGRESO : 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

**TOTAL INGRESO S/ 100,000.00**

**EGRESO**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Carabayllo  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5006373. Promoción, Implementación y ejecución de Actividades para la Reactivación Económica  
 FINALIDAD : Actividad de Intervención Inmediata 3700001380- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. N° 8184 SAN BENITO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN BENITO - DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04-DONACIONES Y TRANSFERENCIA  
RUBRO : 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIA  
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes  
2.3. Bienes y Servicios

S/ 100,000.00

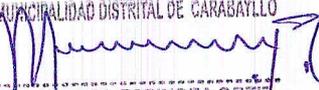
**TOTAL EGRESO**

**S/ 100,000.00**

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través de la Subgerencia de Presupuesto, elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
  
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ  
ALCALDE

